

	7.1.4.5 Inf v3	Breve Información Comercialización	01.06.2023	1/1
---	-------------------	---------------------------------------	------------	-----

Breve introducción a los requerimientos para la comercialización de productos ecológicos, de acuerdo con las Resoluciones N°0187/06 y N°0199/16 de MADR y la interpretación de CERES Colombia Cert S.A.S. BIC de este reglamento

1. Comercialización de productos ecológicos:

- ❖ Debe asegurar trazabilidad y transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación
- ❖ Exige el cumplimiento de los requisitos sobre almacenamiento y transporte contemplados en el Reglamento nacional

2. Quien puede ser certificado como comercializador ecológico:

- ✓ **Intermediarios** que compran y venden el producto ecológico, sin reempacar o etiquetarlo
- ✓ **Procesadores** que reempacan o etiquetan el producto

3. Origen de productos orgánicos:

- ✓ Los comercializadores tienen que asegurarse de tener una copia de **certificados orgánicos válidos** de todos sus proveedores, bajo la Resoluciones N° 0187/06 y N° 1099/16 del MADR

4. Para comercializadores que reempacan o etiquetan:

- ✓ El empaque y el etiquetado son considerados como actividades de "procesamiento"; razón por la cual los comercializadores en esta categoría deberían revisar la "breve información sobre procesamiento"

5. Comercializadores que no empacan o etiquetan:

- ✓ Comercializadores en esta categoría deben cumplir con todos los requerimientos de los puntos (5), (6), y (7) de nuestra "**Breve información sobre procesamiento**", referente a separación, trazabilidad y documentación.

! *Por favor, tenga en mente que esto es solo una selección de los requerimientos básicos, a manera de una introducción. Desde luego, el operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias de la Resolución y el Reglamento para la producción agropecuaria ecológica.*